

FECHA: 29/05/2013  
EXPEDIENTE N°: 477/2008  
ID TÍTULO: 2500740

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Pontificia Comillas
<b>Menciones</b>	Mención en Derecho y Diplomacia, Mención en Economía y Negocios, Mención en Política Exterior y Seguridad Internacional
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Elevar el número de alumnos de nuevo ingreso (de 60 a 160).
2. Organizar la optatividad en itinerarios que den lugar a la obtención de Menciones. Se adaptan las competencias a las Menciones. Se reorganiza la asignación temporal de algunas asignaturas. Incluir nuevas asignaturas optativas y modificar o suprimir algunas de las asignaturas propuestas. Se suprime la obligatoriedad de realizar una estancia en el extranjero.
3. Se modifican los criterios de admisión y se dan peso a los mismos
4. Se adapta el sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos al Real Decreto 861/2010.
5. Se modifican los recursos materiales para adaptarlos al nuevo número de alumnos. Se incrementa el personal de administración y servicios para la gestión del nuevo número de

alumnos.

6. Se describe nueva tipología de profesorado para adaptarse a las Menciones y al nuevo número de alumnos.

7. Se incluyen las tablas de reconocimiento de créditos entre el plan aprobado y el previsto.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIÓN MODIFICACIONES 1:

### CRITERIO 8.RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda analizar la posible incidencia de estos cambios en los resultados previstos y en el procedimiento de valoración de los resultados de aprendizaje.

## RECOMENDACIÓN MODIFICACION 2:

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se reformula la CE21, dándole un contenido específico para el ejercicio profesional, que le diferencia de la CGI05. Se recomienda cambiar por la actual formulación en la ficha de la materia 7, (pág. 338) donde sigue apareciendo en su formulación inicial. Además, si bien se ha modificado la formulación de la competencia, permanece la referencia al conocimiento avanzado “de lenguas extranjeras”, dado el número de créditos otorgado a las lenguas en el plan de estudios esto parece sólo predicable del inglés, no de la segunda lengua extranjera dado que tan sólo es obligatoria una asignatura de 7,5 ECTS y las restantes son optativas. Por tanto, se recomienda eliminar la referencia a que se pueda adquirir ese conocimiento avanzado en el caso de la segunda lengua extranjera

## RECOMENDACIÓN MODIFICACIÓN 2:

Se recomienda adecuar los resultados de aprendizaje de dicha mención de una manera acorde a los que se espera obtener en el título, basándonos en los contenidos y las competencias.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Todo cambio sustancial realizado en la memoria respecto de la verificada anteriormente debe ser solicitado por el cauce legalmente previsto al efecto. En la memoria de respuesta a las alegaciones se indica que se solicita la supresión de la obligatoriedad de realizar una estancia en el extranjero que se exigía a los estudiantes en la memoria verificada, no siendo esta la vía prevista para ello. En consecuencia, si se desea dicha modificación tendrá que utilizarse dicho cauce.

Madrid, a 29/05/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken